



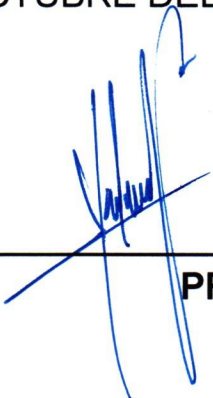
MORENA
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD DE TIJUANA (IMJUV), A FIN DE ESTABLECER CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL ARTE EN ESPACIOS PÚBLICOS Y A INFORMAR SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA UBICADA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD.

APROBADO: ☒ NO APROBADO: ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA GABRIELA PONCE VELÁZQUEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA



22 OCT 2026

DIP. ELIGIO VALENCIA LOPEZ.

Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California

P R E S E N T E.-

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada **GABRIELA PONCE VELAZQUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, mediante la cual se propone **EXHORTAR al Ayuntamiento de Tijuana** a establecer criterios para la gestión del arte en espacios públicos y a informar sobre la sustitución de la obra artística ubicada en el Instituto Municipal para la Juventud; lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arte que se desarrolla en los espacios públicos constituye una forma de expresión que contribuye a la identidad de una comunidad. Los murales, particularmente aquellos realizados en espacios destinados a las juventudes, no solamente transforman visualmente un lugar, sino que pueden representar el trabajo, la creatividad y la expresión de quienes los realizan.

En enero de 2024, el entonces XXIV Ayuntamiento de Tijuana, a través del Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), inauguró la denominada **“Explanada de las Juventudes”**, ubicada en las instalaciones de dicha paramunicipal. Como parte de ese proyecto se realizó un macromural por los artistas tijuanaenses **Carolina Muñoz Gil y Mode Orozco**, obra que fue presentada públicamente



como parte de un espacio destinado a actividades recreativas, deportivas y culturales para las juventudes¹.

En aquella ocasión, el propio Ayuntamiento destacó el trabajo de los artistas y señaló que el mural reflejaba la vitalidad de las juventudes a través del deporte, el arte, la música y los colores. Asimismo, se informó que la Explanada sería un espacio abierto para actividades culturales, talleres, concursos y para que artistas y movimientos culturales pudieran promover su talento.

Lo anterior resulta relevante porque permite advertir que la intervención artística no fue ajena a la actividad institucional del IMJUV, sino que formó parte de un proyecto que buscaba precisamente **generar espacios de expresión y participación para las juventudes**.

Actualmente, se ha hecho pública la sustitución de dicha intervención artística por una nueva obra. Una de las artistas que participó en el mural original, **Carolina Muñoz Gil**, manifestó públicamente su inconformidad con la decisión y cuestionó la manera en que se llevó a cabo el cambio de la obra. En su publicación señala, entre otros aspectos, que el trabajo original representó cinco semanas de labor de dos artistas y cuestiona la falta de consideración hacia el esfuerzo realizado².

Las imágenes difundidas junto con dicha manifestación permiten observar que el espacio que anteriormente contenía la obra realizada por Carolina Muñoz Gil y Mode Orozco actualmente presenta una intervención artística diferente.

Las imágenes siguientes, muestra el ANTES y DESPUÉS de la intervención

¹ Fuente: https://diariotijuana.info/2024/01/ayuntamiento-de-tijuana-inauguro-explana-para-las-juventudes?utm_source=chatgpt.com

² Fuente: Publicación de Carolina Muñoz Gil en Facebook, consultable en: <https://www.facebook.com/100000216055961/posts/29656857577238052/?mibextid=wwXlfr&rdid=0ecV8mtdfTKWCW2U#>

artística en las instalaciones del IMJUV:

Obra original: Mural realizado por Carolina Muñoz Gil y Mode Orozco.



Intervención actual: Intervención artística que actualmente ocupa el espacio.



Fuente: Fotografías difundidas públicamente por la artista Carolina Muñoz Gil. La imagen de la obra original corresponde a la intervención realizada en el marco de la Explanada de las Juventudes; la imagen posterior muestra el mismo espacio con una intervención artística distinta.

En ese sentido, las manifestaciones realizadas por la artista constituyen **un señalamiento público que corresponde a la autoridad aclarar**. Situaciones como ésta generan una **molestia natural entre la comunidad artística**, particularmente cuando una obra realizada en un espacio público es sustituida sin que sean claros los criterios que llevaron a tomar esa determinación.

La preocupación no se limita al destino de una obra en particular. También tiene



que ver con la necesidad de que existan **reglas claras para la gestión del arte en los espacios públicos**.

Cuando una institución pública promueve la realización de una obra artística, debe existir claridad respecto de las condiciones bajo las cuales se realiza, **su carácter temporal o permanente**, los derechos que corresponden a sus autores, las posibilidades de intervención o sustitución y, en su caso, las razones que pueden justificar su retiro.

La ausencia de criterios claros genera la percepción de que una obra puede ser eliminada simplemente porque cambia una administración, una dirección o una visión particular sobre el uso de un espacio. Esto resulta especialmente delicado cuando se trata de trabajos realizados por artistas locales, quienes dedican tiempo, esfuerzo, recursos y capacidad creativa a sus obras.

Además, **una decisión poco transparente no solamente puede afectar la obra física, sino también la percepción pública sobre el trabajo de sus autores**. Si una obra es retirada sin explicar las razones, las condiciones de su realización o los criterios que motivaron su sustitución, puede generar una interpretación equivocada sobre la calidad, vigencia o valor de la propuesta artística, aun cuando las razones de la decisión administrativa sean completamente distintas.

Por ello, la actuación de las instituciones públicas debe procurar que las decisiones relacionadas con el arte y la cultura se adopten con **criterios objetivos, transparentes y profesionales**, evitando que el destino de una obra dependa exclusivamente de la decisión personal de quien en determinado momento se encuentre al frente de una dependencia.

El propio Ayuntamiento de Tijuana ha reconocido recientemente al **arte urbano como una herramienta de transformación social, integración comunitaria y**



recuperación positiva de los espacios públicos, a través de proyectos impulsados por el IMJUV³.

Por ello, resulta congruente que el impulso al arte urbano y a las expresiones artísticas vaya acompañado también de **criterios para su adecuada gestión y conservación**.

No se trata de impedir que un Ayuntamiento pueda renovar, modificar o mejorar sus espacios públicos. Tampoco se pretende establecer que toda obra artística deba permanecer indefinidamente en el lugar donde fue realizada.

Se trata de que, cuando una institución pública decida **realizar, conservar, intervenir, modificar, retirar o sustituir una obra artística**, existan criterios previamente establecidos que permitan conocer las razones de la decisión, las condiciones bajo las cuales se realizó la obra, los derechos de sus autores y, cuando corresponda, el procedimiento utilizado para su sustitución.

En este sentido, **emitir criterios institucionales no significa limitar la expresión artística ni impedir la renovación de los espacios públicos**. Por el contrario, significa establecer reglas que permitan que las decisiones se adopten de manera ordenada, transparente y profesional, protegiendo tanto el interés público como el trabajo de las y los artistas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente que esta Soberanía exhorte respetuosamente al **Ayuntamiento de Tijuana**, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias y entidades municipales competentes, establezca criterios para la realización, conservación, intervención, modificación, retiro o sustitución de obras artísticas en espacios públicos

³ Fuente:

https://apps.tijuana.gob.mx/webpanel/comunicado/comunicadoCompleto.aspx?ildComunicado=+36671&utm_source=chatgpt.com



municipales, procurando que en dichas decisiones se considere la autoría de las obras, las condiciones bajo las cuales fueron realizadas, los derechos que correspondan a sus creadores, el uso de recursos públicos y las razones que sustenten cualquier modificación o sustitución.

Asimismo, resulta pertinente solicitar información respecto de la intervención artística realizada originalmente en las instalaciones del IMJUV y su posterior sustitución, a fin de contar con claridad sobre las circunstancias y criterios que motivaron dicha decisión.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

A C U E R D O:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al **XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por conducto de su Presidente Municipal, el **C. Ismael Burgueño Ruiz**, para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias y entidades municipales competentes, establezca criterios claros, objetivos y transparentes para la realización, conservación, intervención, modificación, retiro o sustitución de obras artísticas en espacios públicos municipales, considerando, entre otros aspectos, la autoría de las obras, las condiciones bajo las cuales fueron realizadas, los derechos de sus creadores, el uso de recursos públicos y las razones que sustenten cualquier modificación o sustitución.

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California solicita respetuosamente al **Instituto Municipal para la Juventud de Tijuana (IMJUV)**, por conducto de su Director, **C. Gabriel García Delgado**, que:



1. Informe a esta Soberanía las circunstancias, criterios y, en su caso, instrumentos administrativos que sustentaron la sustitución de la obra artística objeto de la presente proposición;
2. En lo subsecuente, evite realizar la sustitución, retiro o modificación de obras artísticas sin que exista un proceso transparente, con criterios previamente establecidos y una justificación debidamente sustentada; y,
3. Haga del conocimiento de las y los artistas afectados por la sustitución de la obra artística a que se refiere el presente exhorto, los motivos y circunstancias que originaron dicha determinación.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Atentamente

DIP. GABRIELA PONCE VELAZQUEZ.

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California